



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 420/06**

Sucre, 14 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0518/06 de 26 de julio de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 159/06**, emergente de la Convocatoria Pública, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para fines de fiscalización.

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCION MONUMENTOS VINCULADOS AL DEPORTE"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria Nro. 595, se encuentra inscrito en el POA/06, Categoría Programática 31.0001.000, Fuente 41-113, Partida 42310, cuenta con Bs. 49.500.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32 del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló y en acto público se procedió a la apertura de propuestas del Proyecto **"CONSTRUCCION MONUMENTOS VINCULADOS AL DEPORTE"**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres proponente**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar al **Sr. FREDDY ROLANDO PORCEL SORUCO**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 194**, resuelve adjudicar la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION MONUMENTOS VINCULADOS AL DEPORTE"**, con un precio de **BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100 (BS. 49.454,52.-)**, al **Sr. FREDDY ROLANDO PORCEL SORUCO**, cuya entrega de la obra será de **sesenta (60) días calendario**, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a la solicitud presentada por el proponente, se realizará la retención del 5% de cada planilla de pago, de acuerdo al avance de las obra. Conforme establece el Art. 66 inc. a) del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 159/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Oficio de solicitud de retención del 5% como garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Acta de Cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en el informe final de la comisión calificadora)
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

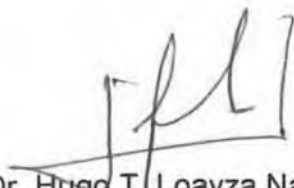
Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato C. Nro. 159/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. **FREDDY ROLANDO PORCEL SORUCO**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION MONUMENTOS VINCULADOS AL DEPORTE"**, con un costo de **BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100 (BS. 49.454,52.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

